ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los magistrados: doctores: Florentín Meléndez Padilla, José Belarmino Jaime, licenciados: Edward Sidney Blanco Reyes, y María Luz Regalado Orellana, doctores Ovidio Bonilla Flores, Juan Manuel Bolaños Sandoval, licenciados: Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz, licenciados Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno y doctor Ricardo Rodrigo Suárez Fishnaler. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: **I.** CONMUTACIONES: 10-CONM-2016 Y 12-CONM-2016. **II.** AUDIENCIA A PROCURADORA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, LICENCIADA RAQUEL CABALLERO DE GUEVARA. **III.** INFORMATIVOS DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL. a) Informativo 194/2000(80) instruido contra la licenciada Santos Ivette Erazo Quijano, Jueza de Familia de Santa Tecla. b) Informativo 127/2013(78) instruido contra el licenciado Luis Manuel Reyes Deras, Juez Primero de Paz

de Santa Tecla; y licenciado Walter Rigoberto Girón Torres, ex juez Primero de Paz de Colón, por actuaciones cuando fungió como Juez Primero de Paz Suplente de Santa Tecla. c) Informativo 185/2011(78) instruido contra el licenciado Luis Alberto Ponce Hernández, Juez Segundo de Instrucción de San Vicente. d) Informativo 111/2006(46) instruido contra la licenciada María Milagro Pineda Zaldívar, Jueza de Paz de Santiago Nonualco. e) Informativo 043/2010(78) instruido contra el licenciado Samuel de Jesús Martínez, Juez de Paz Salcoatitán. f) Informativo 194/2011(78) instruido contra el licenciado Rafael Edgardo Calderón López, Juez de Paz de San Francisco Menéndez. **IV.** INFORMATIVOS DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL: a) Informativo D-30-AV-14 licenciado Vladimir Reynaldo Aguilar Miranda. b) Informativo D-10-LJ-15 licenciado José Ricardo Luna Segovia. c) Informativo D-05-SG-12 y D-10-SG-13 licenciado Gerardo Sánchez Guardado. **V.** APELACIÓN INTERPUESTA POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRA DECISIONES DE LA CÁMARA PRIMERO DE LO CIVIL EN EL CASO DEL EXPRESIDENTE SACA. **VI.** VARIOS: a. Informe de la Dirección de Recursos Humanos relacionado al cumplimiento del acuerdo de Corte Plena 5-P. b. Contenido de Circular 54, proyectos. c. Escrito de ASSEJOJES solicitando audiencia. Se da inicio a la sesión por parte del Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda del día, solicitando se retire el punto relativo a petición del Juez Cuarto de Sentencia por no encontrarse este día el Magistrado Rivera

Márquez, quien tuvo encargado el proyecto. **Se aprueba agenda modificada con trece votos.** I) CONMUTACIONES. a) 12-CONM-2016. Se presenta proyecto, señalando que la peticionaria Teodora del Carmen Vásquez de Saldaña, presentó indulto anteriormente, el que no fue concedido; sin embargo, en el presente caso se ha evidenciado la deficiencia de la defensa técnica en el juicio más la evidencia pericial sobre la autopsia del recién nacido, en donde no se ha determinado que el estrangulamiento del menor sea manual. Para el magistrado Meléndez, deben de tomarse en cuenta las circunstancias psico-sociales y económicas en las valoraciones que hace un Juez, aunado a las situaciones planteadas en el dictamen. Expresa su posición favorable al voto humanista con consideraciones de hecho y de derecho en este caso. Magistrado Ramírez Murcia recordando los efectos de esta gracia y sus características, expresa viable los argumentos revisados para conceder la conmutación de la pena. Indica que el enjuiciamiento de este tipo de casos, debe de analizarse con gran cuidado. **Se llama a votar por emitir dictamen favorable a la solicitud de conmutación de la pena de treinta años de prisión impuesta a la señora Teodora del Carmen Vásquez de Saldaña: once votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, doctora Sánchez de Muñoz y doctor Bolaños. b) 10-CONM-

2016. Se analiza la petición a favor de la condenada Maira Verónica Figueroa Marroquín. Analizando las razones para acceder a la conmutación se analizan circunstancias humanitarias tomando en consideración que se ha cumplido la mitad de la pena impuesta, más la edad de la peticionaria. **Se llama a votar por emitir dictamen favorable a la solicitud de conmutación de la pena de treinta años de prisión impuesta a Maira Verónica Figueroa Marroquín: nueve votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas y doctor Bolaños. **II)** AUDIENCIA A PROCURADORA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, LICENCIADA RAQUEL CABALLERO DE GUEVARA. Se recibe a Señora Procuradora Para la Defensa de los Derechos Humanos, quien expresa además de un saludo, el interés por fortalecer el Estado democrático del país y la actividad coordinada por las instituciones nacionales, en el marco de las funciones y competencias propias de cada una. Indica que la labor de la PPDH tiene temas concretos a abordar, por ejemplo la corrupción a nivel judicial, debido proceso y mora judicial en distintas temáticas y en cuanto a la práctica jurídica, pueda apoyarse a la Procuraduría con practicantes. Además indica que en el tema de la legislación respeto a la mujer, conoce que esta pronto a iniciarse esta jurisdicción y considera que en el proceso de formación, puede incluirse la visión de la PPDH en el mismo, lo

que puede ampliarse para la Unidad de Género. Traslada invitación al Pleno a sumarse con su trabajo, a la cultura de paz nacional, promoviendo artículos y publicaciones entre ambas instituciones, ya que la PPDH pretende impulsar la producción de una revista sobre cultura de paz. Ofrece cooperación interinstitucional. Magistrado Blanco agradece visita y hace referencia al tema de la depuración judicial, relatando las acciones acordadas para atender este mandato con transparencia y datos objetivos expresados en las estadísticas. Recuerda que la jurisprudencia constitucional ha delimitado el accionar de la Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos, y por tanto, la anima a denunciar a esta Corte, las conductas que esa Procuraduría conozca sobre faltas de los funcionarios judiciales. Magistrado Meléndez extiende también un saludo y coincide en el abordaje de los cuatro puntos de interés sobre el Órgano Judicial. Sobre el tema de práctica jurídica, refiere debe de estudiarse ampliar el convenio de CSJ con Universidades o directamente revisar el de PPDH con Universidades. Magistrada Rivas Galindo expresa su acuerdo con trabajar en tema de fortalecimiento y capacitación en materia de erradicar violencia contra la Mujer. Finaliza la audiencia. III) INVESTIGACIÓN JUDICIAL. Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado González. a) Informativo 194/2000(80) instruido contra la licenciada Santos Ivette Erazo Quijano, Jueza de Familia de Santa Tecla. Se presenta investigación efectuada, explicándose al final que la actuación no produce efecto en plano disciplinario porque el

mecanismo de impugnación tuvo efecto dentro del proceso. **Se llama a votar por exonerar a la licenciada Santos Ivette Erazo Quijano, Jueza de Familia de Santa Tecla: once votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas y doctor Bolaños. b) Informativo 127/2013(78) instruido contra el licenciado Luis Manuel Reyes Deras, Juez Primero de Paz de Santa Tecla; y licenciado Walter Rigoberto Girón Torres, ex juez Primero de Paz de Colón, por actuaciones cuando fungió como Juez Primero de Paz Suplente de Santa Tecla. Iniciado con base al artículo 151 letra c) de la Carrera Judicial. Se separa el análisis respecto del licenciado Girón Torres, por el hecho de no ser ya miembro de la Carrera Judicial. **Se llama a votar porque careciendo del supuesto de pertenecer a la Carrera Judicial el licenciado Walter Rigoberto Girón Torres, ex juez Primero de Paz de Colón, se declare improponible respecto del licenciado Girón y se exonere de responsabilidad al licenciado Luis Manuel Reyes Deras, Juez Primero de Paz de Santa Tecla: doce votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, doctor Suarez y doctor Bolaños. c) Informativo 185/2011(78) instruido contra el

licenciado Luis Alberto Ponce Hernández, Juez Segundo de Instrucción de San Vicente. Se analizan precedentes judiciales sobre el que no existe posibilidad de que los jueces desatiendan las decisiones emitidas por Cámaras de Segunda Instancia en el quehacer jurisdiccional, ya que se encuentran vinculados directamente con el resultado de recursos que se planteen. **Se llama a votar por suspender al licenciado Luis Alberto Ponce Hernández, Juez Segundo de Instrucción de San Vicente, por haberse probado la infracción al artículo 52 letra d) de la Carrera Judicial por el plazo de dieciséis días: catorce votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, doctora Sánchez de Muñoz, doctor Suarez y doctor Bolaños. d) Informativo 111/2006(46) instruido contra la licenciada María Milagro Pineda Zaldívar, Jueza de Paz de Santiago Nonualco. Se trata de la falta de aplicación del artículo 254 de la anterior normativa penal, se analiza hábeas corpus y se concluye que la actuación de la licenciada Pineda Zaldívar ha sido en consideración de las plazos constitucionales y por tanto **se llama a votar por exonerar de responsabilidad disciplinaria a la licenciada María Milagro Pineda Zaldívar, Jueza de Paz de Santiago Nonualco: catorce votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo,

licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, doctora Sánchez de Muñoz, doctor Suarez y doctor Bolaños. e) 043/2010 instruido contra licenciado Samuel de Jesús Martínez, Juez de Paz de Salcoatitán. Se investiga el declarar no ha lugar un recurso de apelación interpuesto en Audiencia preliminar en diligencias de Violencia intrafamiliar y el segundo, porque en audiencia pública de las referidas diligencias, el juez remitió inmediatamente a la Cámara, cuando tuvo que esperarse a la interposición de una alzada de la sentencia definitiva. Se presenta la investigación y la prueba documental, así como los hechos probados. **Se deja constancia del retiro del salón de Magistrada Dueñas.** Se revisa lo dispuesto normativamente en la Ley Procesal de Familia, para la apelación en la audiencia de sentencia. **Se llama a votar por suspender al licenciado Samuel de Jesús Martínez, Juez de Paz de Salcoatitán, departamento de Sonsonate por el término de dieciséis días: once votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Pineda, licenciado Argueta Manzano, doctora Sánchez de Muñoz, doctor Suárez y doctor Bolaños. f) 194-2011 instruido contra licenciado Rafael Edgardo Calderón López, Juez de Paz de San Francisco Menéndez. Los hechos denunciados son la remisión tardía de quince procesos penales, además del hecho de no enviar recibo del depósito del dinero secuestrado en un caso, ante la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, para realizar

devolución. Se presenta investigación de carga laboral que es uno de los argumentos de defensa del funcionario, siendo que no es suficiente la misma para tener por justificada la ineptitud o ineficiencia en el cargo. Magistrada Velásquez señala que la falta es el incumplimiento de plazos, y por ello llama la atención sobre que la actitud sea reiterada, y se coloque en la causal de remoción del artículo 55 siendo lo pertinente, la aplicación del artículo 5, ambas de la Ley de la Carrera Judicial. En igual sentido se pronuncia el Magistrado Ramírez Murcia. Magistrado Blanco señala que en los delitos revisados por dilación, se han aplicado medidas cautelares distintas de la detención y se tratan de delitos graves; y si bien esto no se juzga, si indica que esto llama la atención. Fija postura que no se trata de un tribunal con alta carga laboral sino lo contrario. Consulta sobre la prueba de depósito de un dinero decomisado en un caso, que no había sido entregado evidencia de haberlo depositado. Consulta cual es la cantidad de dinero? Para determinar si procede ir a la Fiscalía. Se responde que el monto es de doscientos dólares y setecientos quetzales. Magistrado Ramírez Murcia propone separarse de la propuesta por valor numérico, -referido al número de casos retrasados-, y utilizar la norma establecida para la causal propiamente. Por su parte, Magistrada Rivas Galindo considera que hay un número de expedientes reportados en tardanza que se declararon caducados y por ello no se consideran dentro del expediente y propuesta; considera que el tema no es el cumplimiento de plazos procesales sino una práctica que se observa en varios tribunales del país. Se deja constancia del retiro del Pleno del Magistrado González. Se retoman

precedentes de aplicación del artículo 51 o 52 letra d) y la causal de ineptitud e ineficiencia para el desempeño del cargo. **Se llama a votar por remover del cargo de Juez de Paz de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán al licenciado Rafael Edgardo Calderón López, por comprobarse concurrió en la causal de remoción de ineptitud e ineficiencia manifiestas en el desempeño del cargo y se impone la medida cautelar de suspensión del cargo referido mientras no se ejecute la presente decisión: once votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Blanco, doctora Sánchez de Muñoz, doctor Suárez y doctor Bolaños. Sugiere Magistrado Ramírez Murcia que este caso sirva para trabajar sobre elaborar parámetros razonables para aplicación de la justicia administrativa. IV) INVESTIGACION PROFESIONAL. **Se deja constancia del reingreso al salón de Magistrado González.** a) Informativo D-30-AV-14 instruido contra licenciado Vladimir Reynaldo Aguilar Miranda. Investigación seguida a partir de oficio remitido por la Dirección Regional de Salud Metropolitana del Ministerio de Salud sobre anomalías detectadas en contenido del acta de sustitución de Poder. Se ha verificado que los errores contenidos en dicha acta de sustitución dieron lugar a la no legitimación de la personería con la que se pretendía actuar. **Se llama a votar por suspender por el término de un año, en el ejercicio de la función pública del Notariado al licenciado Vladimir Reynaldo Aguilar Miranda: diez votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor

Bonilla, licenciada Velásquez, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Meléndez, doctora Sánchez de Muñoz, doctor Suárez y doctor Bolaños. b) Informativo D-10-LJ-15 instruido contra licenciado José Ricardo Luna Segovia. Se retoma que en el marco de Diligencias de Reposición de Protocolo se ordenó instruir procedimiento administrativo sancionador contra el notario, en razón de no haber cumplido los artículos 23 y 58 de la Ley de Notariado. Se presenta la evidencia que confirma la infracción. **Se llama a votar por suspender al licenciado José Ricardo Luna Segovia por el plazo de un año, en la función pública del Notariado: catorce votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, doctora Sánchez de Muñoz, doctor Suárez y doctor Bolaños. c) Informativos D-05-SG-12 y D-10-SG-13 acumulados, instruidos contra el licenciado Genaro Sánchez Guardado. Se presentan individualizados los casos, tratándose el primero del proceso de nulidad absoluta de una Escritura Pública de Poder General Judicial con cláusula especial por sentencia dictada al respecto y el segundo, trata de una falsedad en la firma del otorgante en escritura matriz de autorización para tramitar pasaporte a menor de edad. Se relacionan las evidencias para ambos casos, citando los precedentes para casos similares. **Se llama a votar por Inhabilitar al notario Genaro Sánchez Guardado, de la función pública del notariado por la infracción de haber autorizado una escritura de Poder General Judicial**

que no fue suscrita por la persona relacionada como otorgante: trece votos. **Se establece como plazo de la sanción el de tres años: doce votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciado Ramírez Murcia, doctor Jaime, licenciado González, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, doctora Sánchez de Muñoz, doctor Suárez y doctor Bolaños. **Se llama a votar por Inhabilitar en el ejercicio de la función pública notarial al licenciado Genaro Sánchez Guardado por haberse comprobado que el lugar consignado para la autorización del compareciente es falso: catorce votos. Se establece como plazo para esta sanción el de tres años: trece votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciado González, doctor Jaime, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, doctora Sánchez de Muñoz, doctor Suárez y doctor Bolaños. Las sanciones suman la cantidad de seis años como periodo de inhabilitación en la función pública notarial del Notario Genaro Sánchez Guardado. V) APELACIÓN INTERPUESTA POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRA DECISIONES DE LA CÁMARA PRIMERO DE LO CIVIL EN EL CASO DEL EXPRESIDENTE SACA. Magistrado Suárez Fishnaler expresa su retiro del Pleno en virtud, de estar llamado a conformar la Sala de lo Civil de la cual Se informa por parte de la Secretaría General que el día treinta de los corrientes ha sido remitido el recurso de apelación interpuesto por los abogados Enrique Alberto Portillo y Francisco

Oporto, apoderados del señor Leonel Flores Sosa. Magistrado Blanco presenta ambos proyectos. Interviene Magistrado Bonilla estimando que se está frente a un conflicto de competencia y debe decírsele a la Sala de lo Civil, que conozca. **Se llama a votar por devolver a la Sala de lo Civil las diligencias, para que conozcan el recurso de apelación planteado y resuelvan lo que a derecho corresponda: trece votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, doctora Sánchez de Muñoz y doctor Bolaños. Se da por terminada la sesión a las doce horas y cincuenta minutos. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.